

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.547

Miércoles 8 de Enero de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1708061

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE CONGRIO DORADO EN LA UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE, AÑO 2020

(Extracto)

Por resolución exenta N° 3.821, de 17 de diciembre de 2019, de esta Subsecretaría, la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, año 2020, de la pesquería artesanal de Congrio dorado en el área marítima comprendida entre los paralelos 41°28,6' L.S. al 47° L.S., será la siguiente:

	Toneladas
Cuota Artesanal Congrio UPN	611,0
Región Los Lagos	427,7
Flota con eslora menor o igual a 12 m	256,6
Objetivo Enero - Diciembre	231,0
Fauna Acompañante	25,6
Flota con eslora mayor a 12 m	171,1
Objetivo Enero - Diciembre	154,0
Fauna Acompañante	17,1
Región Aysén	183,3
Objetivo	165,0
Enero - Febrero	2,5
Marzo- Agosto	80,0
Septiembre- Diciembre	82,5
Fauna Acompañante	18,3

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 17 de diciembre de 2019.- Román Zelaya Ríos, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.